



I PLAN DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA SOCIAL

(Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Departamento de 29 de abril de 2022)

1. Introducción

Por responsabilidad institucional y social, el departamento de Psicología Social se compromete a garantizar la igualdad de oportunidades y el derecho a la inclusión de cualquier persona en situación de vulnerabilidad social.

Este compromiso está vinculado al concepto de inclusión, entendido como la eliminación de la exclusión social—consecuencia de determinadas actitudes y respuestas a la diversidad de raza, clase social, etnia, religión y capacidad—. En consecuencia, se compromete a realizar políticas que consideren la educación inclusiva como un proceso que identifica y remueve barreras, promueve la participación de todo el estudiantado y pone un énfasis particular en estudiantes en riesgo de marginalización, exclusión o bajo rendimiento.

El compromiso del departamento con la inclusión conecta con el cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, en el que se propone garantizar una educación inclusiva, equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos y todas, así como ofrecer entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todas las personas.

Las acciones propuestas en el presente Plan de Inclusión y Accesibilidad se dirigen a todas las personas que componen el Departamento de Psicología Social: personal docente e investigador, alumnado y personal de administración y servicios.

Para elaborar este plan de igualdad e inclusión se ha tomado como referencia el trabajo realizado por el Secretariado de Inclusión del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad, para la elaboración del I Plan de Inclusión y Accesibilidad Universal de la Universidad de Granada 2021-2025; así como en el III Plan de Inclusión (2019-2022) de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU).

2. Colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión social

- Personas con discapacidad y/o NEAE: aquellas que presentan diversidad funcional en el plano físico, mental, intelectual o sensorial, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la



sociedad, en igualdad de condiciones con los/as demás. Asimismo, tendrán esta consideración las personas a las que se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. (artículos 4.1 y 4.2 de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social).

- Personas con bajos recursos económicos: personas que no tienen suficientes recursos económicos para mantenerse por sí mismas financieramente.
- Personas cuidadoras no profesionales: aquellas personas que cuidan a una persona dependiente a la que están unidos/as por nexo conyugal o de parentesco por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta tercer grado.
- Personas procedentes de Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS). Según lo establecido en el Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la pobreza y la exclusión social (BOJA n.º 85 de 03/05/2013), en su artículo 3.3 se definen las ZNTS como aquellos espacios urbanos concretos y físicamente delimitados en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social, y en las que sean significativamente apreciables problemas en las siguientes materias:
 - a) Vivienda, deterioro urbanístico y déficit en infraestructura, equipamiento y servicios públicos.
 - b) Elevados índices de absentismo y fracaso escolar.
 - c) Altas tasas de desempleo junto a graves carencias formativas profesionales.
 - d) Significativas deficiencias higiénico-sanitarias.
 - e) Fenómenos de desintegración social.
- Personas migrantes: son aquellas que eligen trasladarse de país principalmente para mejorar su vida, encontrar trabajo o por educación, reunificación familiar, o por otras razones.
- Personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional (solicitantes de asilo, personas refugiadas, apátridas, personas acogidas al régimen de protección temporal y otros estatutos de protección subsidiaria): personas que han tenido que huir de su propio país porque allí corren peligro de sufrir violaciones graves de derechos humanos y persecución por distintos motivos (etnia, religión, nacionalidad, opiniones políticas, pertenencia a determinado grupo social, de género u orientación sexual o climáticas).
- Mujeres Víctimas de violencia de género: según la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, se considerarán víctimas de violencia



de género y tendrán reconocidos los derechos de esta norma sin necesidad de interposición de denuncia, tanto si se trata de violencia física, violencia psicológica, violencia sexual o violencia económica:

- a) La mujer que, por el hecho de serlo, independientemente de su edad, orientación o identidad sexual, origen, etnia, religión, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, sufra un daño o perjuicio sobre su persona. A estos efectos, el término «mujer» incluye a las menores de edad que puedan sufrir violencia de género.
 - b) Las hijas e hijos que sufran la violencia a la que está sometida su madre.
 - c) Las personas menores de edad, las personas mayores, las personas con discapacidad o en situación de dependencia, que estén sujetas a la tutela o guarda y custodia de la mujer víctima de violencia de género y que convivan en el entorno violento.
 - d) Las madres cuyos hijos e hijas hayan sido asesinados/as.
- Adicional al punto anterior, se incluye la violencia en la pareja o expareja, ejercida contra una persona que sea o haya sido su cónyuge o con el que mantenga o haya mantenido relaciones de afectividad, con o sin convivencia, cualquiera que sea el entorno en el que se produzca.
 - Víctimas de discriminación por origen étnico, cultural, orientación sexual e identidad de género: personas que han recibido algún tipo de discriminación por ser de una raza, etnia, edad, sexo, discapacidad, orientación sexual, religión o creencias, diferentes a la persona que realiza dicha discriminación.
 - Personas con problemas de adicción: personas que tienen dependencia a una sustancia, una actividad o una relación, aun sabiendo que la realización de dichas conductas adictivas está causando problemas en su vida, siendo incapaz de dejar de realizarlas.
 - Personas reclusas o exreclusas: personas que, habiendo cometido un delito, están cumpliendo actualmente condena o han cumplido ya condena y se encuentran actualmente en libertad.
 - Familias monoparentales: Las familias monoparentales son aquellos hogares constituidos por un progenitor (padre o madre) a cargo de al menos un hijo o hija menor de 18 años o hijos/as mayores de edad incapacitados/as judicialmente, sujetos/as a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
 - Estudiantes mayores: personas que han empezado los estudios universitarios a una



edad más avanzada a la edad habitual.

- Juventud extutelada, nacionales y extranjeros/as: jóvenes que cumplen los 18 años y deben abandonar los centros de protección de menores. A pesar de adquirir la mayoría de edad legal, necesitan aún apoyo y acompañamiento hasta completar sus posibilidades de vida autónoma.

3. Ejes y Actuaciones

a) Cultura Inclusiva Universitaria

- **OBJETIVO 1.** Sensibilizar y concienciar sobre inclusión, igualdad y diversidad a toda la comunidad universitaria con docencia impartida por el departamento de Psicología Social.

ACCIONES:

- Generar materiales de sensibilización, divulgación y formación en esta materia para que puedan ser utilizados por cualquier servicio o centro de la Universidad de Granada en el desarrollo de actividades divulgativas, lúdicas, culturales, deportivas, etc.
 - Promover la adquisición en las bibliotecas y centros universitarios de material especializado en inclusión, igualdad y diversidad.
 - Ofrecer cursos de formación especializados en inclusión y diversidad con reconocimiento de créditos para el estudiantado.
 - Promover la divulgación a través de los medios de difusión universitarios de las actividades, jornadas, conferencias y seminarios realizados sobre inclusión y diversidad.
- **OBJETIVO 2.** Formar y capacitar en materia de inclusión al Personal Docente e Investigador y al Personal de Administración y Servicios de la comunidad universitaria con docencia en el Departamento de Psicología Social.

ACCIONES:

- Desarrollar un Programa de formación dirigido a los órganos de dirección y gestión, así como al PAS y PDI del departamento para integrar el enfoque de inclusión y atención a la diversidad en su labor.
- **OBJETIVO 3.** Incluir el enfoque de atención a la diversidad y de inclusión en la



planificación y gestión del Departamento de Psicología Social.

ACCIONES:

- Realizar una revisión de los documentos de planificación y gestión en relación con la promoción de la igualdad de oportunidades y el enfoque de inclusión.
- Promover que los planes, proyectos y programas propios del Departamento de Psicología Social de la Universidad, así como sus convocatorias incluyan la perspectiva de la inclusión.

b) **Acceso, Desarrollo Académico, Movilidad y Participación activa del estudiantado**

- **OBJETIVO 1.** Acceso a la Facultades y Centros en los que el departamento de Psicología Social imparte docencia.

ACCIONES:

- Dar a conocer las vías de acceso, la oferta de estudios, las medidas y recursos de apoyo dirigidos a la inclusión, dentro de nuestro departamento.
- Presentar los servicios específicos de apoyo al alumnado en situación de vulnerabilidad en las jornadas y encuentros en coordinación con los centros en los que el departamento de Psicología Social imparte docencia.
- Proponer actividades de intervención en etapas educativas previas para acercar la universidad a población infantil y adolescente, especialmente aquella en riesgo de exclusión social.

c) **Generación y Transferencia de conocimiento para la construcción de sociedades inclusivas**

- **OBJETIVO 1.** Adquisición de competencias en inclusión, igualdad y diversidad

ACCIONES:

- Ofertar formación sobre inclusión, diversidad, igualdad de oportunidades, diseño para todas las personas y sostenibilidad dirigida al personal docente e investigador de la universidad.
- Ofertar formación específica en técnicas de investigación social, aprendizaje-servicio, investigación para el desarrollo e investigación para la



sostenibilidad social dirigida al personal docente e investigador.

- **OBJETIVO 2. Programas de Investigación**

ACCIONES:

- Identificar y visibilizar la producción investigadora del departamento en materia de inclusión, igualdad de oportunidades, sostenibilidad social y diversidad.
- Promover la participación de investigadores/as y estudiantado que pertenecen a colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión social en los programas de investigación propios de la universidad.

d) Promoción de la Inclusión en la sociedad desde el espacio universitario

- **OBJETIVO 1. Colaboración con entidades**

ACCIONES:

- Recopilar actuaciones que desarrollan las administraciones públicas, el tejido asociativo y las empresas privadas para promover la inclusión.
- Incorporación del Departamento de Psicología Social en las redes y espacios de trabajo relativos a la diversidad e inclusión a nivel local, autonómico, nacional e internacional.

- **OBJETIVO 2. Proyectos educativos, culturales y deportivos**

ACCIONES:

- Promover y fomentar la participación de las personas en riesgo de exclusión en la oferta de actividades abiertas de la universidad.

e) Accesibilidad Universal

- **OBJETIVO 1. Gestión y trámites accesibles**

ACCIONES:

- Promover la accesibilidad a la página web del departamento y aplicaciones de la universidad.
- Promover la inclusión de la accesibilidad en las adquisiciones tecnológicas e



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Departamento de Psicología Social

informáticas.

La Comisión de Igualdad e Inclusión elaborará un informe anual sobre el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en materia de inclusión y se presentará al departamento para su conocimiento.